AYUNTAMIENTO DE PERALTA DE CALASANZ

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2022, de la Presidencia de la Agrupación Secretarial de Peralta de Calasanz y Azanuy-Alins, relativa a la aprobación de la oferta de empleo público.

Por Resolución de Presidencia de 4 de mayo de 2022, esta Agrupación, vista la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprobó la oferta de empleo público:

Personal laboral

DENOMINACIÓN	VACANTES	GRUPO	JORNADA	SISTEMA DE ACCESO
Auxiliar Administrativo	1	C2	Jornada Competa	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de la Agrupación Secretarial de Peralta de Calasanz y Azanuy-Alins en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Peralta de Calasanz, 4 de mayo de 2022.— El Presidente, Luis Pedro Boteller Enjuanes.

csv: BOA20220516010